



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
07 SEP 2016
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A LA PERSONA
QUE INDICA.

DECRETO SUPREMO N° 684

SANTIAGO, 31 DE MAYO DE 2016

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
23 JUN. 2016
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
17 AGO 2016	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIPI.	
REFRENDACION	
REF POR	\$
IMPUTAC.	
ANOT POR	\$
IMPUTAC.	
EDUC DTO.	

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 11 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.056 que Establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia; el artículo 1° de la Ley N° 20.763 que Reajusta el monto del ingreso mínimo mensual; el Decreto Supremo N° 1.928, de 1981, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 60, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Ley N° 20.882, del presupuesto para el sector público año 2016 y el Informe favorable de fecha 26 de mayo de 2016 emitido por la Comisión Especial Asesora de la Presidenta de la República en materia de Pensiones de Gracia.

CONSIDERANDO:

Que las personas indicadas en el artículo primero del presente decreto, se encuentran en la situación prevista en el artículo 6° de la Ley N° 18.056.

Y en uso de la facultad privativa que la disposición citada me confiere,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase por Gracia una pensión equivalente a 0.20 ingresos mínimos no remuneracionales a contar del mes de la total tramitación del presente decreto, a las siguientes personas:

- 1- Madison Patricia Núñez Villalobos, Rut. 24.174.100-1;
- 2- Travis Roberto Núñez Villalobos, Rut. 22.029.623-7;
- 3- Brandon Roberto Núñez Villalobos, Rut. 20.475.685-6.

ARTÍCULO SEGUNDO: La pensión que se concede a Madison Patricia Núñez Villalobos, Travis Roberto Núñez Villalobos y Brandon Roberto Núñez Villalobos, se pagará hasta los 18 ó 24 años de edad, siempre que acrediten la calidad de alumnos regulares al inicio de cada año lectivo.

ARTÍCULO TERCERO: Facúltase a doña Patricia Yamilet Villalobos Bugueño, Rut. 13.977.685-2, para cobrar las referidas pensiones.

ARTÍCULO CUARTO: Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que hace referencia el artículo 1° de la Ley N° 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales.



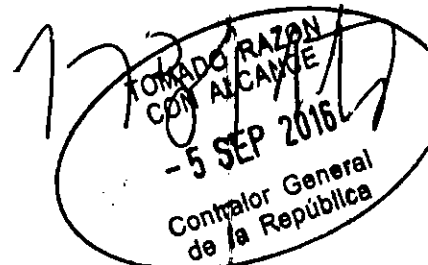
LCB/MFL/CSA/LCF

DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Acción Social
2. Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Archivo



05912/2016



El gasto que demande el presente Decreto, se imputará al subtítulo 23, ítem 001 "Jubilaciones, Pensiones y montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto Vigente del Tesoro Público, partida 50, capítulo 01 del programa 03.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA(S)



ALEJANDRO MICCO AGUAYO
MINISTRO DE HACIENDA (S)





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
UNIDAD DE BENEFICIOS PREVISIONALES

AFB

**CURSA CON ALCANCE DECRETOS
N°S 682, 683, 684 Y 685, DE 2016,
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PUBLICA.**

SANTIAGO, 05 SET 16 *065624

Esta Entidad de Control ha dado curso a los decretos del rubro, que conceden las pensiones de gracia a las personas que se indican, por encontrarse ajustadas a derecho, pero cumple con hacer presente que, en lo sucesivo, los fundamentos de los actos administrativos como los de la especie, contenidos en los respectivos informes de la comisión especial asesora, que se adjuntan, deberán incluirse en los considerandos de los mismos, para efectos de dar cumplimiento a la exigencia contenida en el artículo 6° de la ley N° 18.056, aplicable en la especie, que establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia por el Presidente de la República.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón de los actos administrativos del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

07 SEP 2016

AL SEÑOR
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
PRESENTE